

ACTA NUMERO VEINTIOCHO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones urgentes de cumplir, como es el caso tradicional del pago de una compensación adicional en concepto de Aguinaldos a favor de funcionarios, empleados y trabajadores municipales, que como es costumbre se cancela en el mes de diciembre de todos los años, por estar en vísperas de las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo y no contar con suficientes fondos para cubrir la cantidad a utilizar II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. **POR TANTO, ACUERDA:** Realizar un empréstito por la suma de **VEINTITRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 23,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de cuarenta días, el cual será pagado con la cuota del mes de diciembre de este año del 25% Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de **DICIEMBRE** de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”, 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE 2018.	
54111	La suma de CUARENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 42.50), valor de la compra de 5 bolsas de cemento para trabajos de reparación de bacheo calle principal Colonia Miramar de esta ciudad	\$ 42.50

Asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS 50/100 DOLARES, (\$ 42.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO FONDO MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones de DICIEMBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2018.		
54111	La suma de CIENTO TRECE 25/100 DOLARES (\$ 113.25), valor de la compra de 15 bolsas de cemento Cuscatlán para bacheo calle Colonia Santa Rita de esta ciudad.	\$ 113.25
	SUMAN	\$ 113.25

Asciende a la suma de **CIENTO TRECE 25/100 DOLARES, (\$ 113.25)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerdo: Priorizar el subproyecto **CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE HACIA EL CANTON EL GOLFO**, por lo que se designa Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y Refrendarios José Guillermo Rodas Ramos y Benicio Adelio Rivas Miranda, Alcalde y Síndico Municipal, respectivamente y aprobar la Carpeta Técnica por la suma de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 21/100 DOLARES (\$ 14,5179.21)**, que será financiada con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con la obra **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, EN DICIEMBRE DE 2018 PAGADOS DE 75 % FODES INVERSIONES**, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN DICIEMBRE 2018 75% FODES		
51201	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00), valor de trabajos realizados por Domitila Moscote, consistente en limpieza lavado de piso y trapeado en horas nocturnas en Mercado Municipal, con el objeto de mantener la higiene, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de este año	\$ 240.00
51201	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00), valor de trabajos realizados por Domitila Moscote, consistente en limpieza lavado de piso y trapeado en horas nocturnas en Mercado Municipal, con el objeto de mantener la higiene, correspondiente al mes de DICIEMBRE de este año	\$ 240.00
54602	La suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 75/100 DOLARES (\$ 3,166.75	
	valor de tratamiento de desechos sólidos correspondientes al mes de 2018	
	prestados por PULSEM C.V. tratamiento de 126.6700Toneladas de disposición	

	final de Desechos Sólidos	\$ 3,166.75
51201	La suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$	
	2,975.00), en concepto de valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad	
	correspondiente al mes de diciembre del corriente año.	\$ 2,975.00
	SUMAN	\$ 6,621.75

Asciende a la suma **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 75/100 DOLARES (\$ 6,621.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en DICIEMBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2018.		
56303	La suma de NOVECIENTOS DOCE 00/100 DOLARES (\$ 912.00) valor de la compra de uniformes deportivos, para diferentes Clubs de futbol de esta ciudad, entregados a equipos	\$ 912.00
54304	La suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$ 777.78), valor de transporte así 6 viajes de alumnos de la Escuelita de Futbol NEOPIPI en los meses de mayo a octubre del corriente año, a diferentes lugares según detalle anexo 1 viajes de alumnos de la Escuelita de Futbol San Francisco los Zacatillos de esta jurisdicción y 5 viajes del Club Deportivo Neopipil federado a diferentes encuentros deportivos, en actividades orientados a la prevención de la violencia.	\$ 777.78
	SUMAN	\$ 1,689.78

Asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 78/100 DOLARES, (\$ 1,689.78)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el traspaso de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% Inversiones FODES, a la Cuenta Corriente 00150138275 Fondo Municipal, para cancelar obligaciones relacionadas con el fondo municipal, que serán devueltos cuando haya disponibilidad en este fondo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO”**, pagados en DICIEMBRE de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2018.		
54202	La suma de QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 504.00), valor de 05 pi	

	padas de agua, para abastecimiento de agua potable a personas sin el vital liquido	
	en Caserío los Lobatos y 1 para proyecto perforación de pozo Caserío los Cortez	
	que se ejecuta en ayuda mutua con Organización Agua Viva y la comunidad.	\$ 504.00
	SUMAN	\$ 504.00

Asciende a la suma **QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 504.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el traspaso de **SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$ 6,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% Inversiones FODES, a la Cuenta Corriente 00150138275 Fondo Municipal, para cancelar obligaciones relacionadas con el fondo municipal, que serán devueltos cuando haya disponibilidad en este fondo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el traspaso de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% Inversiones FODES, a la Cuenta Corriente 00150138275 Fondo Municipal, para cancelar obligaciones relacionadas con el fondo municipal, que serán devueltos cuando haya disponibilidad en este fondo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en DICIEMBRE de 2018, de conformidad al detalle:

	FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES DE DICIEMBRE DE 2018.	
54199	La suma de SEISCIENTOS DIECISIETE 85/100 DOLARES (\$ 617.85), valor de gastos adornos navideños para adornar árbol y nacimiento en Parque Municipal, con motivo celebración de Fiesta Navideña y de Fin de Año, como es una costumbre tradicional llevándole alegría al pueblo de San Juan Nonualco, fortaleciendo nuestros valores culturales.	\$ 617.85
54314	La suma de UN MIL NOVENTA Y OCHO 16/100 DOLARES (\$ 1,098.16), valor de la compra de juguetes para regalar a los niños y niñas en esta Navidad, celebrando el nacimiento del Niño de Dios, fortaleciendo los valores culturales de nuestras costumbres	\$ 1,098.16
54314	La suma de OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 83.33), valor de servicios suministrados de música en show de payasos para inauguración de las luces navideñas en parque municipal de esta ciudad, celebrado en diciembre del corriente año.	\$ 83.33
56303	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de servicios prestados de Mariachi Oro y Plata en celebración de la Virgen de Guadalupe realizado el día 12 de diciembre del corriente año.	\$ 150.00
54101	La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 175.00), valor de venta de comida arroz casamiento para personas que asistieron a la Cabalgata celebrando las fiestas navideñas el domingo 23 de diciembre del corriente año.	\$ 175.00
	SUMAN	\$2,124.34

Asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO 34/100 DOLARES, (\$ 2,124.34)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el traspaso de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150144216 5% Fiestas Patronales, a la Cuenta Corriente 00150138275 Fondo Municipal, para cancelar obligaciones relacionadas con el fondo municipal, que serán devueltos cuando haya disponibilidad en este fondo. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.